Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 648 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Delgado Perales, contra las empresas Áridos y Excavaciones Arixtrans, S.L., Juan María Marín Relanzón y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 466 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Luis Delgado Perales, debo condenar y condeno a Áridos y Excavaciones Arixtrans, S.L., con la intervención de la Administración Concursal y Fondo de Garantía Salarial, a abonar a Luis Delgado Perales la cantidad de 13.512,98 euros. Y dicha cantidad habrá de ser incrementada con los intereses legales del artículo 29.3 del ET, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 22 de 2003.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS; previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos y Excavaciones Arixtrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 16 de julio de 2013.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-7356